



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 040-2021-MPC

Contumazá, 21 de abril del 2021.

VISTO: El Decreto Supremo N° 069-2021-EF Decreto Supremo que Autoriza Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos de Gobierno Nacional, Gobierno Regional del Departamento de Lima y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021 y el Informe N°215-2021-MPC/GPP y;

CONSIDERANDO:

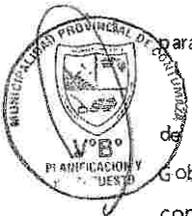
Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en Materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por la Resolución de Alcaldía N° 219-2020-MPC, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA – de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en adelante la Entidad) correspondiente al Año Fiscal 2021, por el monto de S/ 18,360,709.00 (DIECIOCHO MILLOS TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 00/ 00 SOLES).

Que, numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 061-2021-EF autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 52 639 688,00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TRENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) a favor de diversos Pliegos de Gobierno Nacional, Gobierno Regional del Departamento de Lima y de dieciocho (18) Gobiernos Locales, para financiar sesenta (60) Intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios.

Que, los pliego y montos habilitados en las partidas se detallan en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de dos (02) Pliegos del Gobierno Nacional, del Gobierno Regional del Departamento de Lima y de dieciocho (18) Gobiernos Locales - Fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito", en el cual se encuentra considerado la Municipalidad Provincial de Contumazá por la suma de S/ 7 297 664,00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) para la ejecución de la inversión denominada "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL DV. MEMBRILLAR - JANDON - PALO BLANCO - SANTA ANA, DISTRITOS DE CONTUMAZA Y SAN BENITO, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

El numeral 2.1 del citado del Decreto Supremo establece que el Titular del pliego habilitado en la presente transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1°





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



del Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del presente dispositivo legal;

En ese sentido, en estricta observancia y cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.1 del Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 069-2021-EF, y a lo solicitado por la Gerente de Planificación y Presupuesto en su informe del visto, corresponde mediante el presente acto resolutivo aprobar la desagregación de los recursos a nivel programático, autorizados por el referido Decreto Supremo, hasta por la suma de S/ 7 297 664,00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES).

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades,

Ley Nº 29792;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo Nº 069-2021-EF, a nivel programático, por un monto de S/ 7 297 664,00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos Oficiales por Operaciones de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento: Recursos Oficiales por Operaciones de Crédito

1	Ingresos Presupuestarios
1.8	Endeudamiento
1.8.2	Endeudamiento Interno
1.8.2.2	Colocación de Títulos Valores
1.8.2.2.1	Colocación de Títulos Valores Internos
1.8.2.2.1.1	Bonos del Tesoro Público

TOTAL, INGRESOS

S/ 7 297 664,00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ
PROGRAMA	: 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO EN INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE.
PROYECTO	: 2436741 REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL DV. MEMBRILLAR – JANDON- PALO BLANCO – SANTA ANA, DISTRITOS DE CONTUMAZA Y SAN BENITO, PROVINCIA DE CONTUMAZA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



FUNCIÓN : 15 TRANSPORTE
DIVISIÓN FUNCIÓN : 033 TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIÓN : 066 VIAS VECINALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
CATEGORÍA DE GASTO : GASTOS PRESUPUESTARIOS
GASTO DE CAPITAL
GENÉRICA DE GASTO : 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/ 7, 297 664,00

TOTAL PLIEGO

===== S/ 7, 297 664,00 =====

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

DISPONER que la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones, que se requieran como consecuencia de la incorporación de las nuevas partidas de ingresos. Finalidades y unidades de medida y además elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN

DISPONER la que Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Contumazá remita copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICACION Y PUBLICACION

DISPONER que la Secretaría General, bajo responsabilidad, publique y/o notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

L.C. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE

